



Resolución Ejecutiva Regional

N° 922-2015-GRA/GR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en la que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 949-2014-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2015, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, mayores fondos públicos como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los que están contemplados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2015 entre los que se encuentran consideradas las Transferencias Financieras entre Pliegos Presupuestarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 302-2015-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor del Pliego Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, con Resolución Jefatural N° 162-2015-INDECI, se aprueba la Transferencia Financiera a favor de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa conformante del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa por el monto de S/. 1'317,722.00, y según Convenio N° 113-2015-INDECI/Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa "Reserva de Contingencia 2015", se establece las disposiciones para el control y seguimiento de ejecución de metas físicas y financieras correspondientes a la Actividad 5000502 Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes y marco legal respectivo, es necesario emitir la Resolución Autoritativa de desagregación presupuestal, de acuerdo a la normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2014", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 1118-2015-GRA/ORPPOT-OPT, visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación presupuestal de la Transferencia Financiera aprobada mediante Decreto Supremo N° 302-2015-EF y Resolución Jefatural N° 162-2015-INDECI, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, a favor de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por el monto de S/. 1'317,722.00, destinando al financiamiento de la Actividad 5000502 Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción, según el siguiente detalle:

INGRESOS

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO. : 4. Donaciones y Transferencias
RUBRO : 13. Donaciones y Transferencias
TIPO DE RECURSO : D. Transferencia de INDECI

INGRESOS

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	1'317,722.00
1.4	Donaciones y Transferencias	1'317,722.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	1'317,722.00

1.4.1 3	De Otras Unidades de Gobierno	1'317,722.00
1.4.1 3.1	De Otras Unidades de Gobierno	1'317,722.00
1.4.1 3.1 1	Del Gobierno Nacional	1'317,722.00
TOTAL INGRESOS		1'317,722.00

EGRESOS

Pliego : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias
Rubro : 13. Donaciones y Transferencias
Tipo de Recurso : D. Transferencia de INDECI

UNIDAD EJECUTORA : **100 AGRICULTURA AREQUIPA**

Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000502 Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción
Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

1'317,722.00
1'317,722.00

TOTAL EGRESOS

CONSOLIDADO PLIEGO

INGRESOS

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO. : 4. Donaciones y Transferencias
RUBRO : 13. Donaciones y Transferencias
TIPO DE RECURSO : D. Transferencia de INDECI

1
1.4

Ingresos Presupuestarios
Donaciones y Transferencias

1'317,722.00
1'317,722.00

TOTAL INGRESOS

EGRESOS

Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

1'317,722.00
1'317,722.00
1'317,722.00

TOTAL EGRESOS

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, cautelara la correcta administración de los recursos asignados de acuerdo a la normatividad expuesta en el Decreto Supremo N° 302-2015-EF, Resolución Jefatural N° 162-2015-INDECI, Ley 30281 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscla 2015, no pudiendo ser objeto de anulaciones presupuestarias para otros fines, ni convalidan actos que no se cifian a la normatividad presupuestal vigente.

Artículo 3°.- La Unidad Ejecutora elaborara la Nota de Modificación Presupuestal de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Especifica de gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legal de gasto establecida.

Artículo 4°.- Transcribbase la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **QUINCE** días del mes de **DICIEMBRE** del Dos Mil Quince.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Yamilia Osorio Delgado
Abog. Yamilia Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL